

Viernes, 7 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garganta la Olla

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Credito n.º 3/22.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Garganta la Olla de 29 de julio de 2022 por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
	9.359.00	Gastos Financieros.	2.500 €	6.000 €	8.500 €
	9.633.00	Utillaje Inventariable.	2.000 €	5.000 €	7.000 €
	3.226.99	Festejos Populares.	50.000 €	21.334,24 €	71.334,24 €
		TOTAL		32.334,24 €	



Viernes, 7 de octubre de 2022

Baja en Aplicación de Gastos.

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2. 609.00	Habilitación Sala de Cura.	32.334,24 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Garganta la Olla, 3 de octubre de 2022

Antonio Muñoz Sánchez
ALCALDE

